

del Rey marqués

SERLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL SE  
CIENTOS Y VEINTE Y NRO

za de los sesientos  
quely restantes en  
veinte y tres años  
de los años de su

Confunde Junio pasado de este año; por la Real Cédula de  
lo que el mayor domo de propios pague adho. D. Juan Jimes  
iones los dho mill e ducientos ar. Y para ello se despa de la  
forma de quitome la razon e montada previendo la fianza en

fué de su utilidad  
Sacado

la forma ordinaria =  
Sea el dho impedimento de Juan Diaz fúel de paraxi Casas  
guas del heredadamiento de su utilidad en que se dió nra caxa y por el  
Informe del contador consta e debe ser us mill e ducientos  
años por medio año de dho salario que cumplió en once  
Junio de suvia proximo pasado por la Real Cédula = Ruedo  
que el receptor de comunas pague a esta parte la dha canti-  
dad en virtud deste decreto con el qual se autoriza tomada la  
razon por el contador se separaron en quenta en las que dize de su  
Cargo =

Canales

Por D. Juan Gregorio Alburquerque Comisario de Obraal del heredadam-  
de su utilidad dho que contra benida de suvia que nro dho el dho  
heredad de suvia proximo pasado se des Compusieron las canales por  
Londe se conduce el agua adho heredadam. Y por la gran falta que  
haze dha agua se pone en noticia desta Real Audiencia para que de la pro-  
videncia que Conbeniga se ponga en entendido = Ruedo que  
D. D. D. Juan Gregorio Alburquerque haga que las canales  
se pongan convenientes de quenta del gasto que para ello se fuere  
para que se debe =

forma de soler  
Aguas =  
Sacado

La Real Audiencia se eche el agua por la toma que llaman de Soler  
lo en se exercian las aguas del río de esta Real Audiencia de dho  
de D. D. Juan Gregorio Alburquerque Alcalde de Aguas del dho  
que para ello se fuere se pague el receptor de comunas en  
virtud deste decreto con el qual se autoriza de D. D.  
D. D. Juan Tomada la razon por el contador se separaron en  
quenta en las que dize de D. D. hecho =

